

Págs.	Págs.
<p><i>Resolución de la Consejería de Servicios Sociales, por la que se anuncia la contratación del Servicio de Estancias Diurnas en el Centro de Día de El Llano-Gijón, dependiente de la Consejería de Servicios Sociales.</i> . . . . .</p> <p><i>Requerimiento de declaración anual a los pensionistas de invalidez y jubilación en la modalidad no contributiva de la Viceconsejería de Bienestar Social que figuran en el Anexo.</i> . . . . .</p> <p>CONSEJERÍA DE FOMENTO</p> <p><i>Información pública sobre liquidaciones de Precios Públicos y Tasas de Puertos.</i> . . . . .</p> <p><i>Acuerdo adoptado por la permanente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias (CUOTA), en su sesión de fecha, relativo a la modificación del P.G.O.U. en Trubia-Oviedo (expediente CUOTA: 404/97).</i> . . . . .</p>	<p>JUNTA ARBITRAL DEL TRANSPORTE</p> <p><i>Notificación de los expedientes de depósito de mercancía que se citan.</i> . . . . .</p> <p>CONSEJERÍA DE AGRICULTURA</p> <p><i>Información pública, por la que se anuncian licitaciones de obras, mediante el sistema de concurso y procedimiento abierto que se citan.</i> . . . . .</p> <p>III. Administración del Estado . . . . .</p> <p>IV. Administración Local . . . . .</p> <p>V. Administración de Justicia . . . . .</p>
8603	8607
8604	8609
8604	8610
8606	8633
	8641

# I. Principado de Asturias

## • DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 41/97, de 26 de junio, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Monumento) a favor de la Iglesia de Santiago el Mayor de Sariego, en Sariego (Asturias).*

La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, con fecha 7 de abril de 1982, incoó expediente de declaración de Monumento Histórico Artístico a favor de la Iglesia de Santiago de Sariego, en Sariego (Asturias).

El citado expediente fue tramitado por esta Consejería, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.149/1983, de 5 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias, en materia de cultura.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto, según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional, en el Reglamento para su aplicación de 16 de abril de 1936 y en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

En su virtud, y conforme con lo establecido en la disposición transitoria sexta, apartado 1, artículos 9.1 y 14.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 11.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, a propuesta de la Consejera de Cultura y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de veintiséis de junio de 1997.

### *Dispongo:*

*Artículo único.*- Se declara "Bien de Interés Cultural", categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de Santiago el Mayor de Sariego, en Sariego (Asturias), con la descripción complementaria que obra en el expediente tramitado, cuyo extracto figura como Anexo del presente Decreto.

En Oviedo, a 26 de junio de 1997.-El Presidente del Principado; La Consejera de Cultura.-13.168.

### *Anexo número 1 a).*

Extracto del expediente de declaración de Bienes de Interés Cultural.

### Inmuebles.

#### *I. Datos sobre el bien objeto de la declaración.*

##### 1.- Denominación:

- a) Principal.- Iglesia de Santiago el Mayor de Sariego.
- b) Accesorio.- Antigua Iglesia Parroquial.

##### 2.- Descripción:

- a) Iglesia de origen prerrománico. Su fábrica actual es muy posterior, posiblemente del siglo XV y XVI. Presenta planta rectangular con dos capillas laterales que configuran una especie de crucero, y una cabecera cuadrada a la que se adosan dos sacristías, un cuarto adosado al muro Norte y cabildo cerrado en el lado Oeste y abierto en el lado Sur.

La nave se cubre con armadura de madera vista; la cabecera y capilla Norte, con bóveda estrellada, mientras que la Sur lo hace

con bóveda de crucería nervada; todas estas bóvedas conservan restos de pintura del siglo XVI, especialmente la capilla mayor.

Tiene dos portadas; la Sur es muy simple, de arco de medio punto con guardapolvo e impostas lisas, mientras que en la Oeste el arco de medio punto está flanqueado por dos semicolumnas sobre las que apoya un frontón triangular y pináculos.

De época prerrománica solamente se conservan tres ventanas en la parte alta de los muros (dos en la Sur y una en la Oeste) que recuerdan las que iluminan la nave central de San Salvador de Valdediós; están realizadas en un bloque monolítico en el que se tallan dos arquillos de herradura apoyados sobre una columnilla central y dos semicolumnas laterales; encima se perfora la piedra en tres óculos.

- c) Delimitación del entorno afectado (Ley 16/85 artículo 11.2).- No es preceptiva esta delimitación al tramitarse el expediente al amparo de la Ley de 13 de mayo de 1933, en relación con la Disposición Transitoria Sexta.1 de la Ley 16/85 del Patrimonio Histórico Español.

### 3.- Datos histórico-artísticos:

- a) Epoca.- Siglo X-XVI.  
b) Autor.- Desconocido.  
c) Estilo.- Restos prerrománicos, románico, renacentista y barroco.  
d) Otros datos.- A partir de 1960, con la inauguración de una nueva iglesia parroquial, deja de usarse este templo.

### 4.- Bibliografía:

- Jovellanos, G.M. Colección de Asturias. T. II. Madrid, 1947.  
- Vigil, C.M. Asturias monumental, epigráfica y diplomática. Oviedo, 1887.  
- Bellmunt, Octavio. Sariego. Asturias... Gijón, 1895-1900, T. III.  
- Alvarez Martínez, M. S. Revista Liño. Oviedo, 1982.  
- Frieria Suárez, F. Memoria histórica sobre la antigua iglesia de Santiago de Sariego.  
- Ruiz de la Peña, J. I. Las Polas asturianas. Oviedo, 1981.  
- Vázquez de Parga, Luis; Lacarra, José M.; Uría Rui, J. Las peregrinaciones a Santiago de Compostela. Madrid, 1949, 3 v.  
- Viniegra Pacheco, Yolanda; Toyos de Castro, Ana. Camino de Santiago. Ruta de la Costa. Sariego (inédito).

### 5.- Estado de conservación:

- a) Condición.- Regular.  
b) Partes que faltan.  
c) Restauraciones realizadas. Reparación de cubierta y colocación de cierres en las puertas en el año 1994 subvención Camino de Santiago.

### 6.- Uso:

Actualmente fuera de uso.

### 7.- Localización:

- a) Comunidad Autónoma.- Principado de Asturias.  
b) Provincia.- Asturias.  
c) Municipio.- Sariego.  
d) Ubicación.- Sariego.

### 8.- Observaciones:

En el año 1995 subvención Camino de Santiago para redacción del proyecto de restauración.

## II. Situación jurídica.

### 1.- Titular del derecho de propiedad:

- a) Arzobispado de Oviedo.

- b) Domicilio: Corrada del Obispo, s/n-Oviedo.

### 2.- Usuario/s:

- A) Datos personales.  
a) Nombre y apellidos o razón social.  
b) Domicilio.  
B) Título Jurídico.

### III. Datos administrativos.

#### 2.- Incoación del expediente:

- a) Fecha de incoación.- 7 de abril de 1982.  
b) Fecha de notificación de la incoación.- 19 de abril de 1982.  
c) Fecha de publicación en el B.O.E.- 15 de junio de 1982.  
d) Fecha de comunicación al Registro General de Bienes de Interés Cultural.- 18 de agosto de 1983.

#### 3.- Instrucción:

- a) Instituciones consultivas que han emitido informe favorable.- Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Universidad de Oviedo.  
b) Fecha y Diario Oficial en que se publica la apertura del periodo de información pública y duración del mismo.- No procede al tramitarse el expediente por la Ley de 1933, en relación con la Disposición Transitoria Sexta.1 de la Ley 16/85.  
c) Ayuntamiento/s oído/s en el expediente.- Sariego.

#### 4.- Recursos presentados contra actos del expediente:

Ninguno.

— • —

*DECRETO 42/97, de 26 de junio, por el que se declara "Bien de Interés Cultural" (Zona Arqueológica) a la Necrópolis Megalítico-Tumular de El Monte Areo, en Carreño y Gijón (Asturias).*

Desde el punto de vista físico, el Monte Areo se erige como el accidente orográfico más acusado de la Región de Peñas extendido desde el río Tabaza hasta el comienzo de la ría de Aboño, con una longitud de 7 kms., entre los concejos de Carreño y Gijón.

El Monte Areo fue durante la Prehistoria reciente un importante territorio funerario para las sociedades neolíticas instaladas en el segmento territorial que abarca la región de Peñas y parte de la Cuenca Central Asturiana.

La Consejería de Cultura, con fecha 25 de septiembre de 1995, incoó expediente para la declaración de "Bien de Interés Cultural" (Zona Arqueológica) a la Necrópolis Megalítico-Tumular de El Monte Areo.

El citado expediente fue tramitado por esta Consejería, según lo dispuesto en el Real Decreto 3.149/1983, de 5 de octubre, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado al Principado de Asturias, en materia de cultura.

En su virtud, y conforme con lo establecido en los artículos 9.1 y 14.2 de la Ley 16/1985 y el artículo 11.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, a propuesta de la Consejera de Cultura y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de veintiséis de junio de 1996.

#### Dispongo:

Artículo único.- Se declara "Bien de Interés Cultural" con categoría de Zona Arqueológica a la Necrópolis Megalítico-Tumular de El Monte Areo, en Carreño y Gijón (Asturias), con la descripción complementaria que obra en el expediente tramitado, cuyo extracto figura como Anexo del presente Decreto.

En Oviedo, a 26 de junio de 1997.-El Presidente del Principado; La Consejera de Cultura.-13.169.